

en seguida votaremos si se acepta la indicacion sobre que pase a comision. Entónces el señor Ministro de la Guerra con el señor Vial podrian reunirse para ponerse de acuerdo sobre los defectos que se hace notar, porque no creo que ahora sea el caso de continuar en la discusion particular en que sin tiempo vamos entrando.

El señor **Vial**.—He dicho que no tengo dificultad para que el proyecto se aprobara en jeneral; pero antes de discutirlo en particular, desearia que el señor Ministro me permitiera acabar de leerlo, porque me es necesario cotejar el nuevo Código con la Ordenanza francesa i española i la vijente de Chile. He recorrido solo la Ordenanza española antigua i moderna; no tengo la Ordenanza francesa i tenia pensado buscarla.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Me es muy fácil dar al señor Senador cuantas esplicaciones quiera sobre el particular, sin que para ello haya necesidad de pasar el proyecto a comision.

El señor **Vial**.—Supongo que así como yo desearia instruirme en la materia, haya otros señores Senadores. Podriamos entónces reunirnos en casa del Ministro o donde mas convenga, i leer el proyecto dándonos todas las esplicaciones necesarias.

El señor **Correa** (Vice-Presidente).—Quiere esto decir que Su Señoría retira la indicacion que ha hecho para que el proyecto pase a comision?

El señor **Vial**.—Si, señor, con tal que ántes de poner el proyecto en discusion particular se nos dé tiempo para estudiarlo.

Votado el proyecto en jeneral fué unánimemente aprobado: quedando aplazada su discusion especial.

Se puso en seguida en discusion la solicitud del señor don Nisolas Hurtado, pidiendo autorizacion del Congreso para aceptar la condecoracion con que le ha honrado S. M. el Rei de Prusia.

Votada dicha solicitud en jeneral i particular fué unánimemente aprobada.

Se levantó la sesion.

SESION 13.^a ORDINARIA EN 31 DE JULIO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—A propuesta del señor Presidente se designa los señores Senadores que han de formar la Comision revisora de los presupuestos de gastos públicos para el año de 1868.—Declárase que un subdito español se halla en el caso de obtener la carta de naturaleza que pide.—Se discute i aprueba en particular un proyecto de lei sobre prision por deudas.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Lira, Marin, Matte, Maturana, Ovalle, Solar don Francisco de Borja i los señores Ministro de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta: De un mensaje del presidente de la República, acompañando los presupuestos de gastos públicos para el próximo año de 1868, que haciendon a la suma de once millones seiscientos cinco mil, seiscientos dos ceses, cuarenta i tres i medio centavos." A propuesta del señor Vice-Presidente, se nombró para su exámen una Comision compuesta de los señores Solar, Lira, Matte i Maturana, designando al primero para el presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Esteriores; al segundo para el de Justicia Culto e Instruccion pública; al tercero para el de Hacienda i al último para el de Guerra i Marina.

De un informe de la Comision de Lejislacion sobre el proyecto presentado por el señor Concha relativa a

los casos en que debe tener lugar la prision por deuda: quedó en tabla.

I de un oficio del Presidente de la República, transmitiéndole una solicitud sobre carta de naturaleza del subdito español don Baltazar Igualt. La Cámara, instruida de los antecedentes acompañados, declaró por unanimidad que aquel se halla en el caso de obtener la carta pedida

Se puso en discusion particular el proyecto formulado por la Comision de Lejislacion sobre la abolicion de la prision por deudas.

"Artículo único.—La prision por deudas solo tendrá lugar en los casos siguientes:

- 1.º En los de quiebra culpable o fraudulenta;
- 2.º En los de penas que consisten en multas pecuniarias que estén sustituidas por prision segun las leyes;
- 3.º Contra los administradores de rentas fiscales, municipales o de establecimientos de educacion o beneficencia, creados o sostenidos por el Estado, o sujetos a la inmediata inspeccion de Gobierno; i
- 4.º Contra los tutores, curadores i ejecutores testamentarios, por lo que hace a la administracion de los bienes que les está confiada en virtud de dichos cargos.

Quedan deragadas todas las disposiciones contrarias a la presente lei."

El señor **Concha**.—Creo innecesario traer al debate nuevas observaciones para comprobar cuan necesaria es la abolicion de la prision por deudas, pues cuando se dió lectura por primera vez al proyecto espuse varias razones, i los Honorables señores Senadores conocen las que se han espuesto con detencion i lucidez en el parlamento frances, i lo que recientemente ha dicho la prensa a este respecto. Creo, pues, que cansaria a la Cámara repitiendo nuevamente lo que está en la mente i en la conciencia de cada uno de sus miembros. La prision por deudas tiene por consecuencia poner las llaves de nuestras cárceles en poder de cualquiera que se constituya en acreedor de otro, lo cual es injusto e indigno de un pueblo ilustrado. Si a eso agregamos la situacion a que queda reducido el deudor i su familia, resaltarán aun mas las razones espuestas, i la conveniencia que resultaria de la adopcion del proyecto. Ya la Honorable Cámara tuvo a bien aprobarlo en jeneral, i creo inútil hacer nuevas observaciones ahora que se discute en particular.

Votado el inciso primero, fué aprobado por unanimidad; el segundo lo fué en la misma forma; el tercero por 10 votos contra 1; el cuarto por 10 votos contra 1 i el quinto por unanimidad.

Se levantó la sesion.

SESION 12.^a ORDINARIA EN 7 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta.—Se discute i aprueba un proyecto que autoriza a los que intervinieron en los combates de Abtao y Padudo, para usar una medalla que les ha concedido el Gobierno de Bolivia.—En discusion el presupuesto del Ministerio del Interior.—Son aprobadas las 22 primeras partidas.—Indicacion del señor Correa sobre supresion de la oficina de estadística.—Se desecha esta indicacion i se aprueba la partida 23.^a que consulta su dotacion.—Se aprueba hasta la partida 34.—Una indicacion del señor Correa contra la partida 35.^a—Es desechada la indicacion i se aprueba la partida.—Debate sobre las partidas 36 i 37, que quedan para segunda discusion.—Se discute i aprueba la partida 38.^a—Indicacion del señor Ovalle sobre suprimir o reducir la partida 39.^a—Queda la partida para 2.^a discusion.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrubias, Errázuriz (don Federico), Errázuriz, (don Fernando), Lira, Matte, Maturana, Ovalle, Solar,

(don Bernardo), Solar, (don Borja), Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta :

1.º De un mensaje del Ejecutivo solicitando, en conformidad con el inciso 4.º del artículo 11 de la Constitucion, la autorizacion necesaria para que los individuos del ejército i la armada que tomaron parte en los combates de Abtao i Papudo, puedan usar una medalla que les ha sido obsequiada por el Presidente de la República de Bolivia.

2.º De la siguiente

MOCION.

“La civilizacion viene abriendo puertas a la humanidad, a los derechos del hombre i a los sanos principios. Por eso es que la pena de muerte sancionada con profusion para gran número de casos en los códigos antiguos, es hoy desterrada i abolida en los que se reforman i en los que tiene lugar una nueva legislacion. Por lo menos el indulto i la costumbre se revelan contra su aplicacion i hacen que permaneciendo escrita, solo sirva para dar testimonio de estas aberraciones i desgracias que aflijen a la humanidad.

“Las cárceles penitenciarias son bastantes a llenar el fin social que autorizaba a matar a un hombre. La persona i la propiedad quedan resguardadas desde que se imposibilita la accion del mal hechor; i ello se consigue por medio de ese castigo. La evasion, los peligros de ella, la perseverancia en los vicios i otros inconvenientes, no deben cargarse a cuenta de la pena de penitenciaría, sino a la autoridad pública o régimen administrativo, i por lo tanto, no seria un justificativo de la conservacion de la pena de muerte. En consecuencia, i debiendo hacer la diferencia que entrañan los delitos políticos, que asumen pasiones de mui distinto órden que los delitos comunes, os proponemos el siguiente proyecto de lei :

“Art. 1.º Queda abolida la pena de muerte.

“Art. 2.º En los delitos de sedicion, tumulto, atentado contra las autoridades constituidas, i cualesquier otros de los que se conocen, bajo la clasificacion de políticos, la pena de muerte será sustituida por la de destierro desde uno hasta cinco años.

“Art. 3.º En los delitos comunes será sustituida la pena de muerte con la de cárcel penitenciaría, desde ocho a doce años, o con la de presidio a Magallanes por igual número de años.

“Art. 4.º Los delitos de sedicion u otros cometidos únicamente por militares serán penados con arreglo al Código Militar.

“Santiago, agosto 7 de 1867.—MELCHOR DE S. CONCHA.—MANUEL CAMILO VIAL.”

3.º De un informe de la comision mista encargada de examinar los presupuestos del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores, aprobando dichos presupuestos.

Se procedió en seguida a la eleccion de Presidente i Vice, i resultaron electos para el primer cargo el señor Tocornal por unanimidad, i para el segundo el señor Correa por 14 votos contra uno que obtuvo el señor Alcalde.

El señor Ministro de Guerra i Marina presentó la memoria correspondiente al primero de estos ramos.

Se puso en discusion jeneral i particular el mensaje del Ejecutivo, recabando el permiso necesario para que los que intervinieron en el combate de Abtao i Papudo puedan usar las medallas que les ha concedido el Precedente de Bolivia, i fué aprobado por 14 votos contra 1.

El señor Vial.—Pediria al señor Presidente que

se discutiese el proyecto presentado por el señor Concha.

El señor **Correa**, (Vice-Presidente).—Vamos, señor, a discutir el presupuesto del Interior: habiendo quedado ese proyecto para segunda lectura.

El señor **Vial**.—Es porque desearia que a lo menos quedase aprobado en jeneral.

El señor **Correa**, (Vice-Presidente).—No creo que un proyecto de esa naturaleza pueda aprobarse sobre tabla así no mas. Es cuestion mui grave, señor; es preciso meditarlo mucho tiempo. No es cosa tan sencilla lo de la facultad para que los malhechores puedan asesinar i quedar impunes.

El señor **Vial**.—No, señor, no se trata de ese proyecto. Yo he aludido al que se refiere a la prision por deudas, presentado tambien por el señor Concha.

El señor **Correa**, (Vice-Presidente).—Ese ha sido ya aprobado.

El señor **Vial**.—Como he estado enfermo, no lo sabía.

El señor **Concha**.—Me es preciso rectificar las palabras con que el señor Vice-Presidente ha calificado mi proyecto.

El señor **Correa**, (Vice-Presidente).—Lo que ha dicho ha sido en contestacion al señor Vial.

El señor **Concha**.—La mocion que acabo de presentar en union del señor Vial está mui lejos de facultar a los malhechores para que maten o asesinen impunemente. Se limita solamente a sustituir una pena por otra.

El señor **Correa**, (Vice-Presidente, interrumpiendo).—Ahora no tratamos de eso, señor; he dicho ya que está en discusion el presupuesto de gastos del Interior.

Cuando se trate de ese proyecto podrá Su Señoría hacer las rectificaciones que crea convenientes.

Puesto en discusion el presupuesto del Ministerio del Interior, fueron aprobadas sin debate sus veintidos primeras partidas.

En discusion la 23.—Oficina de Estadística

El señor **Correa**, (Vice-Presidente).—Ya que nos proponemos introducir todas las economías posibles en la administracion de nuestras rentas, creo que vendría suprimir la Oficina de Estadística de Santiago, porque esa oficina podría refundirse en la de Valparaiso. De esta manera ahorraríamos un gasto inoficioso. Que en Francia i en otros países haya otras oficinas de Estadística, está bien; pero entre nosotros es absolutamente inútil conservar una doble oficina para un servicio que aunque presta algunas ventajas no son éstas de primer órden; tanto mas si consideramos que ella nos obliga a sostener un gasto que no está en proporcion con nuestros recursos. He pedido informes sobre el particular, he hablado tambien con empleados de la misma oficina i me han dicho que no hai trabajo mas descansado que ese i que bien podria llevarse por las respectivas secretarías de las Intendencias.

Hago, pues, indicacion para que se suprima esa oficina.

El señor **Covarrubias**, (Ministro del Interior).—Comenzaré señor por manifestar a la Honorable Cámara que la creacion o existencia de esta oficina tiene oríjen en una lei especial que fija la dotacion de los empleados i el número de ellos; i seria por consiguiente ilegal el que se suprimiese esa oficina, sin derogar ántes la lei especial que la ha creado.

Ademas, es preciso tener presente que en esa oficina hai empleados que cuentan con muchos años de servicios, a los cuales seria preciso dar otra colocacion.

No veo por consiguiente como podria ser útil i

necesario aceptar la indicacion que acaba de hacer el Honorable señor Presidente; tanto mas si consideramos que esa oficina nos permite conocer la estadística en todos los diversos ramos que son tan interesantes para los diferentes negocios de la vida.

Repito, pues, que ántes de proceder a suprimir la oficina, seria preciso derogar la lei que le ha dado planta i ver dónde podrán colocarse sus empleados.

Es verdad que la oficina de estadística de Santiago, no solo ocasiona el gasto que se consulta en la partida, sino que orijina otro gasto mucho mayor, como ha dicho el señor Presidente; porque en todas las provincias hai un oficial de Intendencia, encargado de recojer todos los respectivos datos para transmitirlos a la oficina jeneral de esta capital. Pero ese oficial no tiene solo esa ocupacion, sino que es un empleado de la Intendencia que a mas de sus trabajos ordinarios, tiene tambien la obligacion de correr con el ramo de estadística.

Atendida, pues, la pequeñez de la cantidad i el gran beneficio de una oficina que presta al pais tan importantes servicios, creo que el Senado obrará muy prudentemente aprobando la partida que se consulta en el presupuesto.

El señor **Correa**, (Vice-Presidente).—Al proponer la supresion de la partida, creo haber dicho que tenia en mira la economía que el Estado se propone en sus gastos públicos. Si no hemos de pensar en esto, podria dejarse subsistente esa oficina.

Pero, es absolutamente imposible que continuemos gastando, como lo hemos hecho hasta el dia, porque los recursos del pais no lo permiten. Si esta es una verdad, i si los gastos indispensables de la República son tantos que nos absorven toda nuestra renta, preciso es que suprimamos aquellos que no son de estricta necesidad.

Por otra parte, no creo que si hubiésemos de fundir en una sola las dos oficinas de estadística, alguien tendria que quejarse de recargo de trabajo, i si quedan algunos empleados desocupados, no seria difícil colocarlos en cualquiera otra oficina del Estado.

Hago ademas observar a la Honorable Cámara, que el gasto que se ahorraria con esta supresion, no seria limitado al que se espresa en la partida, sino que, como ha dicho el Honorable señor Ministro del Interior, podria estenderse a la gratificacion que se paga a los empleados de provincia.

Votada la partida, fué aprobada por 14 votos contra 1.

Las partidas 24.^a hasta la 31.^a inclusive, fueron aprobadas sin debate.

En discusion la 35.^a—Reparacion de edificios públicos.

El señor **Covarrubias**, (Ministro del Interior).—El año antepasado se comprendió cuánta era la necesidad de concluir el nuevo Edificio del Congreso, por cuyo motivo se ha consignado en el presupuesto la suma de 300,000 pesos. Entónces el Gobierno mandó formar un presupuesto detallado de lo que importaría la conclusion de la obra, comprendiendo muchos otros pormenores necesarios. Ese presupuesto fué formado por el mismo ingeniero i ascendió a la cantidad que fué consignada en el presupuesto; pero vinieron entónces los sucesos que la Cámara conoce, i no se juzgó ya conveniente disponer de esa partida i quedaron los trabajos paralizados como están actualmente.

Ahora, la comision ha creído necesario consignar una partida para ese objeto, de 100,000 pesos no para concluir el edificio, pero para ponerlo a disposicion del Gobierno afin de que adelante los trabajos hasta donde crea conveniente.

Haré ademas observar al Senado que hai pendiente ante la Cámara de Diputados una mocion sobre este particular, en la cual se pide que se autorice al Gobierno para la emision de bonos a favor del contratista que se hiciese cargo de la obra.

No sé aun cual sea la suerte que haya corrido a ese proyecto; pero de cualquier modo, aunque se aprobara la emision de esos bonos, a mi entender, seria indispensable que el Senado aprobara la partida en cuestion, porque de ese modo se podria calcular una cantidad que facilitaria al Gobierno para llevar adelante la obra, por cuenta del Estado, bajo la direccion del mismo arquitecto; de lo cual resultaria una ventaja no pequeña.

La imperiosa necesidad de continuar la obra es ademas sentida, no solo para precaver el peligro de que pueda deteriorarse como es natural, sino porque hai una exigencia de otro orden.

La sala del Congreso donde actualmente se celebran sus sesiones es de todo punto insuficiente para este destino, es un local tan limitado, que apenas contiene el número de Diputados que en los dias ordinarios concurren a sesion. Pero en los actos solemnes, cuando la concurrencia es mas numerosa, es imposible que todas las personas que asisten a ella, tengan un lugar cómodo.

Hai tambien otros establecimientos públicos que se hallan en una situacion análoga; tales son, la Biblioteca i el Museo Nacional. Este último se encuentra en un mal estado, i dia por dia corre peligro de desplomarse. Ademas ese local demaciado reducido, es tambien insuficiente para contener todos los objetos que a él pertenecen. En efecto, gran parte de ellos se encuentran diseminados, o colocados en distintos puntos por falta de localidad.

La misma Biblioteca Nacional que se encuentra en el mismo edificio, espera un local aparente para trasladarse, porque ahí corre los mismos peligros que en el del Museo.

Todas estas razones deben persuadir al Senado de una gran necesidad que hai para adelantar la conclusion de ese nuevo edificio, por lo que creo que la Cámara obraria bien aprobando la partida propuesta por la comision.

El señor **Correa**, (Vice-Presidente).—Yo me opongo, señor, a este gasto, porque no hai fondos. Si siempre estamos decretando gastos para llenar los deseos del pais, aun sabiendo de antemano que no hai fondos, por qué acometer obras, que, aunque útiles i necesarias nos lleven al estremo opuesto del que nos proponemos? De esta manera es como se nos presenta un presupuesto de once millones de pesos que de ningun modo podriamos cubrir con nuestras rentas ordinarias; i el año venidero nos veremos en la necesidad de apelar a recursos extraordinarios, levantar nuevos empréstitos, imponer nuevas contribuciones que el pais no podrá sostener.

Yo tambien desearia ver concluido el nuevo edificio del Congreso i que se echase mano aun a obras de mas necesidad; pero si no hai con qué, preciso es limitarnos a los gastos mas indispensables i dejar los de pura comodidad para mas tarde.

Por esto me opongo a la partida, porque veo la insuficiencia de nuestra Hacienda Pública, i porque si vamos agregando nuevos gastos, no sé adónde iriamos a parar.

El señor **Covarrubias**, (Ministro del Interior).—El atender a esta necesidad no es menos imperioso que atender a todas las demas necesidades del servicio público.

Si la Cámara es de opinion, como creo que lo sea, que el nuevo edificio del Congreso Nacional debe

llevarse adelante, i que haya de terminarse lo mas pronto, porque no solo es exijido por una necesidad imperiosa como ya he indicado, sino tambien hasta por razones de economía, puesto que el Estado se encuentra en el deber de obrar en la administracion de sus bienes con el mismo tino i prudencia que lo haria un particular, i un particular no dejaría, por cierto, arruinado un edificio que cuesta tantos miles para ahorrar sacrificios de menor importancia, si la Cámara acepta, repito, la fuerza de estas razones, es necesario que apruebe la partida.

Si es preciso i conveniente concluir ese edificio, el Congreso se encuentra en el deber de atenderlo con el mismo esmero que las demas necesidades de la administracion pública. De consiguiente, la razon de escasez de fondos no tiene valor para que no se consulte esta partida.

El Gobierno al distribuir los caudales públicos, toma en consideracion sus recursos i los distribuye con mas o menos largueza, segun las diversas necesidades a que debe atender. Esto es lo mismo que observa un particular i que ha hecho el Gobierno en la época que atravesamos.

Tomando en cuenta el Gobierno, lo reducido de nuestras rentas i la mayor o menor importancia de ciertos gastos, se ha ajustado el presupuesto que se discute. Si hai partidas que se aumentan, hai otras que se disminuyen segun su importancia: por ejemplo, en el ramo de caminos i puentes, el Gobierno ha entregado desde tiempo atras a la oficina encargada de conservar i abrir nuevos caminos, cierta cantidad mensual conforme lo exijía el mejor servicio público. Cuando se ha hecho necesario disminuir esas cantidades lo ha hecho así, i en lugar de consignar todos los meses 14, 15 o 16 mil pesos para ese objeto, hubo tiempo en que lo disminuyó a cuatro o cinco mil pesos, i hasta suspendió completamente sus trabajos, lo mismo que ha hecho en muchos otros ramos, como el de Beneficencia pública; no siempre se ha invertido en ese objeto las cantidades que estaba autorizado a invertir, sino que la ha limitado segun las necesidades, consultando siempre la mejor economía i el mejor servicio.

Lo de consignar una partida en el presupuesto no importa una órden de pago; no es ello mas que una autorizacion para que el Gobierno, consultando el estado de la hacienda pública, vea si le conviene o no verificar ese gasto.

Consultando la partida de que se trata en el presupuesto, el Gobierno tendría espresada la voluntad del Congreso de que se lleve adelante la construccion del nuevo edificio, i pudiéndolo hacer, no trepidaría en poner manos a la obra.

Si la Honorable Cámara cree conveniente, como lo espero, aceptar la partida en cuestion, nada le seria mas fácil que disminuir en algo la partida de caminos. En lugar de consultar en ella 200,000 pesos se podría disminuir a 50,000; de este modo serian equilibrados los gastos con la renta del año entrante.

Votada la partida fué aprobada por 11 votos contra 4.

En discusion la partida 36.ª—Para viáticos, compra de instrumentos i otros gastos necesarios a los trabajos de la comision encargada de levantar el plano topográfico de la República.

El señor Ovalle.—Desearia que el señor Ministro del Interior se sirviese decir ante la Cámara, cuales son los gastos del ingeniero encargado de levantar los planos, porque la partida dice "para viáticos i otros gastos." Desearia saber si bajo la calificacion de otros gastos se entiende gastos absolutamente ne-

cesarios, o la compra de instrumentos, etc., que podrían dejarse para otros años.

El señor Covarrúbias, (Ministro del Interior.)—He pedido, señor, la cuenta de inversion para dar a Su Señoría las razones que solicita.

(El oficial de sala presentó dicha cuenta al Señor Ministro).

No aparece, señor, gastado el año 65, sino la cantidad de dos mil novecientos ochenta i seis pesos dos centavos, en viáticos pagados a los miembros de la comision encargada de levantar el plano topográfico.

Naturalmente, esta partida se consulta no solo para pagar los viáticos, sino tambien para la adquisicion de instrumentos i otros útiles necesarios, i hacer otros gastos que la comision se encuentra en la necesidad de verificar i a los cuales es preciso atender.

Es necesario tambien asignar otra partida para el pago de los sueldos de los empleados i del ingeniero que los acompaña.

Todos estos gastos están comprendidos en esta partida. Pero cuales sean estos gastos no es posible determinarlos desde ahora, sino cuando se presente la cuenta de inversion en la cual vienen todos especificados. Entre ellos se ve, por ejemplo, el lavado de los planos, aparte de otros gastos que no es posible determinar de antemano.

El señor Ovalle.—Yo desearia que se consignasen en el presupuesto puramente las partidas indispensables al servicio público, i me parece que esta podría reducirse a dos mil quinientos pesos i no hacer en ella figurar gastos que pueden llamarse eventuales.

Si hai partidas mayores, por gastos imprevistos que no puedan desde luego calcularse, podrían deducirse de la partida de imprevistos; pero la Cámara no puede fijar en el presupuesto, cantidades que no conoce de antemano, que no puede apreciar desde ahora, como sucede en esta partida, en que se pretende que fijemos gastos que no dependen de ninguna lei i que deben deducirse segun vayan orijinándose, sin consultarlos desde ahora, para dejarlos a la discrecion del Gobierno, para que pueda hacerlos o no, consultando su voluntad.

Hace poco que el señor Ministro del Interior nos ha dicho que, aunque se destinen doscientos mil pesos para caminos, puede muy bien disminuirse esa partida hasta cincuenta mil pesos para destinarlos a la continuacion del nuevo edificio del Congreso. Esto nos hace conocer que ha estado a la disposicion del Gobierno el fijar mayor o menor cantidad para caminos i para la partida anterior; es decir, que lo que debería depender de la autorizacion de la Cámara, está solo pendiente de la voluntad del Gabinete. No es posible, pues, que el Congreso, que debe llevar la cuenta de los gastos, haya de aprobar partidas en que se consignan items que le son enteramente desconocidos, porque efectivamente el mismo Gabinete no sabe determinarlos ni si habrá que echar mano de ellos.

Procediendo de esta manera, el Congreso obliga desde luego al Gobierno a contraer nuevos empréstitos, a levantar nuevas contribuciones para llenar las partidas del presupuesto.

He notado en todas las partidas que hasta ahora se ha aprobado, que si la Cámara hubiera pedido oportunamente las esplicaciones necesarias, hubieramos conseguido disminuir algunas de ellas, de una manera nada insignificante; porque solo habriamos debido consultar los gastos mas urgentes i que tienen orijen en leyes especiales, por cuya razon no pueden alterarse como poco há ha dicho el señor Ministro del

Interior, cabiendo sí, en la partida de imprevistos, todos aquellos gastos que por su naturaleza son eventuales i que no es dable prever, i a los cuales se atenderá a medida que vayan ofreciéndose. Por esto desearia que la partida de que se trata se redujera a dos mil quinientos pesos. De modo que si mas tarde hai necesidad de gastar unos quinientos, seis cientos o setecientos pesos mas, ellos podrian deducirse de la partida de imprevistos.

El señor **Covarrúbias** (Ministro del Interior).—Voi a limitarme a pedir a la Honorable Cámara que deje esta partida para segunda discusion a fin de dar algunas esplicaciones que ahora es imposible ofrecer en este momento a la consideracion del Senado. No obstante haré observar que el año 1865 se gastó en esta partida, una cantidad mayor que la que indica el señor Senador, como el Senado habrá visto en la cuenta de inversion.

Quedó la partida para segunda discusion.

“Part. 37.—Gastos de beneficencia.”

El señor **Ovalle**.—Sobre el item segundo de esa partida, pido la palabra, porque caben aquí las mismas observaciones que hice respecto de la partida anterior.

Parece que los gastos para Establecimientos de beneficencia autorizados por leyes, se limitan a veintidos mil pesos. Esto es lo del primer item de la partida i sobre lo cual no tengo nada que observar. Pero el item segundo consulta diez mil pesos por gastos que no están autorizados por ninguna lei, es otra cosa.

Tenemos aquí una partida de diez mil pesos, sobre cuya inversion damos amplia facultad al Gobierno, o mejor dicho al Gabinete esclusivamente.

Pregunto a la Cámara, ¿podremos en las actuales circunstancias, destinar para los establecimientos de beneficencia mas fondos que los que están fijados por la lei, es decir, mas que los indispensables? Yo no hablo de las necesidades que puedan ocurrir sobre el servicio de beneficencia, porque estas se pueden satisfacer en cualquiera época, comprometiendo millones de millones; pero puede la Cámara decir: a mas de los gastos ordinarios e indispensables de este ramo, se autoriza al Gobierno para que pueda gastar a su voluntad otros diez mil pesos, mientras dejamos atras varios ramos del servicio público de mayor urgencia?

Concedo que el Gobierno, a su juicio, haga esta aplicacion; pero entiendo que la Cámara no puede aprobar el item, porque nosotros nos encontramos en la absoluta necesidad de limitarnos a aquellos gastos puramente esenciales i que traen su orijen de una lei, como son los que se consultan en el item primero de la partida. De consiguiente es imposible que dejemos subsistente este inciso, lo contrario equivaldria a dar un voto de confianza al Gabinete, que no podria decirnos en qué se iria a gastar esta suma, porque solo le autorizaríamos para que la invirtiera en lo que creyera conveniente.

Si el primer item se reduce al servicio de los Hospitales i Establecimientos de beneficencia i el segundo solo se ha consignado por los demas gastos que pudiera ocurrir, pido a la Cámara que reduzca esta partida a veintidos mil pesos, negando su aprobacion al último inciso.

Pero supongo que habrá necesidad de dejar esta partida como la anterior para segunda discusion.

El señor **Covarrúbias** (Ministro del Interior).—Las observaciones hechas por el Honorable señor Senador que deja la palabra debiera haber llevado a Su Señoría, algo mas léjos que a negar su aprobacion al item segundo de la partida. La aprobacion de este item no es mas que un voto de confianza que se da al

Gobierno, de la misma manera que podria calificarse la aprobacion de todo el presupuesto; siendo que la aprobacion del presupuesto de todos los gastos jenerales de la administracion, no deja a lo ménos en su mayor parte de ser un verdadero voto de confianza que la Nacion deposita en el Gobierno.

Justamente el señor Senador ha fijado su atencion en una de aquellas partidas mas insuficientes para atender, a lo ménos regularmente, a los servicios a que está destinada, pues, los gastos de beneficencia pública no pueden hacerse de un modo apenas satisfactorio, sino gastando ocho o diez veces mas de lo consignado en el presupuesto. De manera que la cantidad de treinta i dos mil pesos que aparece aquí, es de todo punto insuficiente para el ramo a que está destinada.

Es presiso que la Cámara se fije en que hai muchas poblaciones que no solo carecen de Hospitales, dispensarias, boticas i médicos, sino que no tienen cosa alguna con que atender a las exigencias de su salud.

El item segundo de la partida en cuestion tiende pues a este objeto, a autorizar al Gobierno para que pueda dar los ausilos mas esenciales i hacer los gastos del ramo, del mismo modo que el item primero autoriza para subvenir a los hospitales i hacer otros gastos de diversa naturaleza en los demas puntos de la República. Ninguno de los gastos para hospitales están fijados por lei, porque se hacen segun las exigencias i las necesidades que tienen los diferentes establecimientos de beneficencia.

Si el Honorable señor Senador quiere consultar la cuenta de inversion de otros años, para cerciorarse del empleo que se ha hecho de esta partida, verá que siempre se ha exedido de la suma presupuestada para atender a exigencias premiosas e indispensable en casi todas las poblaciones de la República.

Esta partida estaba aumentada a treinta i cinco mil pesos, porque en ella figuraban ciertos gastos permanentes que se hacian por el hospital de Talca. Despues se la disminuyó porque muchos de sus items se imputaban a la partida de gastos eventuales i variables. Por esto, aunque en el Presupuesto del año 1865 se consultaba para gastos de beneficencia la cantidad de treinta i cinco mil pesos, solo se han invertido en ese mismo año quince mil setecientos ochenta i dos pesos, porque fué la época de la declaracion de guerra a España; época en que el Gobierno se propuso hacer i efectuó la economía mas rigorosa en todos los ramos del servicio público; i le ha sido preciso, con sentimiento, hacerse sordo a las exigencias mas imperiosas.

La Honorable Cámara recordará que en ese año se desarrolló, de una manera casi jeneral, la peste viruela, que fué menester acudir en socorro hasta de las poblaciones mas distantes i de todos aquellos puntos que se hallaban sin recursos. El Gobierno se vió en la presicion de enviar médicos, medicinas i lo que era necesario para establecer enfermerías i lazaretos. Con todo, solo ascendió ese gasto a la cantidad de quince mil setecientos ochenta i cinco pesos como ántes he dicho. Entónces fué menester atender a las exigencias de los pueblos, con mayor largueza.

Voi a citar un ejemplo a la Cámara de los gastos que se han aplicado a esta partida, para que en ella juzgue si eran verdaderamente indispensable o si el Gobierno ha abusado de la confianza que en él depositó el Congreso.

Hacia tiempo que los vecinos de Copiapó se habian propuesto fundar un Establecimiento de Beneficencia cuya necesidad se hacia sentir en aquella poblacion. Al efecto se levantó suscripciones entre los vecinos de aquel lugar; colectados los fondos necesarios

para comprar terrenos, se abrió nuevas colectas para hacer el edificio: todo esto se hizo mediante la jenerosidad pública. Pero, a pesar de tantos sacrificios, los fondos reunidos no eran bastantes para concluir el edificio i hacer otros gastos indispensables al establecimiento. Se pidió auxilios al Gobierno i éste se vió en la imperiosa necesidad de proteger esos esfuerzos, dando por una sola vez 5 mil pesos.

Un caso análogo al anterior, ha sucedido con uno de los hospitales de Santiago en que su administrador i las monjas que lo atienden, desplegando un celo i una caridad verdaderamente evangélicos, han llegado a aumentar a doscientos mas el número de las personas recibidas en ese establecimiento, personas que viven de la caridad pública.

Ese establecimiento que gasta inmensas sumas anuales, no tiene fondos suficientes para subsistir. Habiendo, pues, aumentado a 200 personas mas, el número de los que ahí se recojen, se solicitó del Gobierno se concediese una cantidad a fin de poder subvenir a aquel indispensable gasto. El Gobierno, penetrado de los mismos sentimientos, no trepidó en designar 6,000 pesos a favor de ese establecimiento, suma, por cierto, demasiado reducida, pero que debía consultar la estricta economía de la Administración.

Vea, pues, el Senado como en estas dos partidas se ha invertido 11 mil pesos en subsidios indispensables.

Hai ademas otros gastos pequeños que se imputan a la partida en cuestion, las cuales no es posible traer a la memoria del senado.

Creo, pues, que basta lo que dejo espuesto a fin de que la Honorable Cámara se penetre de la absoluta necesidad que hai de aprobar la partida, tal como se halla.

El señor **Ovalle**.—No he pensado negar ni por un solo momento al señor Ministro del Interior los fondos necesarios para que el Gobierno pueda hacer los gastos de la exigencia pública, que sean justos i convenientes i los que ha indicado Su Señoría creo que se hallan en este caso.

Pero la cuestion no es esta.

La Cámara sabe que ningun ramo del servicio público es entre nosotros suficientemente atendido, no porque no se quiera, sino porque nos faltan recursos. Desde luego diré: ¿cree el Senado que 200 mil pesos que se consignan en el presupuesto para la partida de caminos i puentes serian suficientes para atender a esa partida como es debido? Imposible. La misma observacion hago respecto de nuestra policia de seguridad. Dia a dia vemos lo que sucede en la misma capital de la República; robos, asesinatos i toda clase de crímenes a la luz del dia. Claro está, pues, que si se invirtiese una suma mayor, sería mejor atendida esta imperiosa necesidad del servicio público.

No se trata, pues, de que todos los ramos de nuestra administracion sean atendidos como se desea; sino que debemos hacerlo en proporcion de nuestros recursos, de modo que la Cámara tenga conocimiento de la inversion que se da a los fondos públicos, i que ella misma acuerde la inversion que deba hacerse. Mas, lo que sucede no es eso, se pretende sustraer a la Cámara de este conocimiento. Por ejemplo, la partida concerniente a los caminos públicos puede aplicarse a caminos establecidos en Melipilla u otros puntos, a voluntad del Ministerio i se puede gastar o no el total que asigna. El señor Ministro nos dice que esto se hace porque no hai lei que determine la manera como se deben hacer esos gastos. Yo lo hecepto.

Acepto tambien otras partidas cuyo total no se puede fijar por leyes especiales. Pero llegamos a viáticos,

compra de instrumentos i otros gastos que deben hacerse para el servicio de la comision topográfica que se ocupa de levantar el plano de la República, i entónces digo: basta. Llegamos a partidas de beneficencia en que aparecen diez mil pesos que no se sabe si se van a gastar o no. En este punto digo: dejemos subsistir la partida de veinte i dos mil pesos que otras veces se ha gastado en este servicio; i si esa suma no fuese bastante, en el trascurso del año venidero ocurrase al Congreso a solicitar un suplemento que se considerase suficiente.

Ha dicho el señor Ministro que no hai lei que fije la inversion de esta partida de veintidos mil pesos i que la de diez mil pesos del item segundo se encuentra exactamente en ese mismo caso.

Desde luego, señor, me chocó la reduccion de esta partida. Se habla en ella de hospitales, dispensarias i otros ramos de beneficencia i se aplican veintidos mil pesos para servirlo. En seguida se colocan diez mil pesos a la beneficencia que tambien se puede gastar en hospitales, dispensarias, lazaretos, boticas i demas que se comprende en la palabra jenerica de beneficencia. Esto hace conocer que se tiene la intencion de dejar diez mil pesos para gastos imprevistos en este servicio. I si fuéramos a sumar todas las partidas que quedan en esta condicion, talvez subirian por lo ménos a la suma de ochenta mil pesos que se escaparían al conocimiento de la Cámara.

No es el deseo de oponerme a estas partidas lo que me hace proceder como lo hago, sino el de que apliquemos nuestros fondos con pleno conocimiento de la necesidad urgente de su inversion i de que tendremos recursos suficientes para atender a todos los gastos que vamos a autorizar con la presente lei.

Quedó la partida para segunda discusion.

Partida 33ª.—*Paro gastos de la vacuna i sueldos de los vacunadores.*

El señor **Ovalle**.—Me parece que el señor Ministro del Interior, hablando sobre la partida anterior, dijo que el año antepasado se habia desarrollado en casi todos los pueblos de la República la peste viruela i el tífus, de una manera espantosa, i que ha habido que gastar en el ramo de beneficencia quince mil pesos.

Siendo así, no sé cómo, despues de haberse consultado en el presupuesto para establecimientos de beneficencia un item de veintidos mil pesos i otro de diez mil que valen treinta i dos mil pesos, pueda ahora consultarse otros quince mil pesos para vacuna.

Me parece que esta última necesidad debería estar incluida en aquella partida, sin que hayamos de fijar ahora nuevo gasto para el servicio de vacuna.

No sé si estoi equivocado, pero desearía a lo ménos que el señor Miniistro nos diese algunas esplicaciones.

El señor **Ministro del Interior**.—Los gastos a que se refieren los dos items de la partida anterior, no son de la naturaleza de los que exigen la conservacion i auxilio de los establecimientos de beneficencia. He dicho que hubo necesidad el año de 1865, de gastar para establecer lazaretos en diferentes localidades, remitir medicinas, enviar medicos a muchos puntos en que faltaban los mas esenciales recursos, como Petorca, la Ligua, i otros departamentos.—Esos son los gastos a que he aludido i que se hicieron con cantidades consultadas en la partida de beneficencia.

De ninguna manera he entendido que ahí estuviese comprendido el gasto que puede llamarse fijo que anualmente exige la oficina de vacuna, por el cual se invierten por sueldos de vacunadores i otros, la suma aproximativa de quince mil pesos.

No sé si estas ligeras esplicaciones, pueden satisfacer al Honorable señor Senador.

El señor **Ovalle**.—Atendidas las razones que acaba de esponer el señor Ministro, no hago oposicion alguna a la partida.

La partida fué aprobada por unanimidad.

Partida 39.—*Pera asignaciones a indíjenas i capitanes de amigos en Arauco i Valdivia, seis mil pesos.*

El señor **Ovalle**.—Quisiera que el señor Ministro del Interior me dijese qué necesidad tenemos en continuar pagando capitanes de amigos en la República.

El señor **Ministro del Interior**.—La necesidad de ahora es, señor, la misma de siempre i crece de punto en la actualidad que se adelantan trabajos en la frontera i que se necesita de la cooperacion de los capitanes de amigos.

El comercio de las poblaciones nuevas exige, ademas, que se mantenga subsistente el pago de esos capitanes de amigos que son los intérpretes que sirven de preciosos auxilios a ese comercio.

Estos capitanes de amigos mantienen a los indíjenas en quietud i sirven eficazmente para someterlos, sin resistencia, a la obediencia de las autoridades.

En muchas ocasiones ellos han evitado ataques preparados por algunos malhechores e indíjenas, dando aviso oportuno de sus intentos a los jefes militares, que han podido prevenirlos con sus medidas previsoras, gracias al concurso de esos capitanes de amigos.

El señor **Ovalle**.—Yo hacia la pregunta, señor, porque recuerdo que en el mensaje presidencial se decia que en adelante la nueva condicion a que estaba sujeta la línea de la frontera tenia quietos a los indíjenas i libres a las poblaciones de todo ataque de los malhechores.

Hasta ahora habiamos tenido capitanes de amigos para prevenir amagos a esas poblaciones. Pero desde que es difícil que puedan sorprender a la guarnicion que en aquellos puntos existe, desde que hai castillos i línea de fortificacion que garantiza contra todo amago, me ha parecido inoficioso seguir pagando sueldos del Estado a estos capitanes de amigos.

Si hemos de estar pagando siempre a los tales capitanes de amigos, lo que haria inútil la conquista, bien poco habriamos ganado con el adelanto de la frontera, que cuesta al Erario algunos sacrificios. En consecuencia, me parecia que debia suprimirse totalmente esta partida o cuando ménos reducirla a la cantidad de mil pesos, que creo mas que suficiente para invertir en este ramo.

Se dejó la partida para segunda discusion.

Se levantó la sesion.

SESION 13.^a ORDINARIA EN 9 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Continúa la discusion del presupuesto del Interior.—Se aprueba las partidas 40, 41, 42 i 43.—El señor Vial hace unas recomendaciones al señor Ministro del Interior sobre la partida 44, i el señor Ministro contesta.—Se aprueba las partidas 44 i 45.—En segunda discusion las partidas 36, 37 i 39.—El señor Ministro da algunas esplicaciones sobre cada una, i son aprobadas estas partidas.—En discusion el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Se aprueba la partida 1.^a.—Los señores Vial i Correa hacen sobre la partida 2.^a, una indicacion que retiran. Se aprueba la partida.—Sanciónase la partida 3.^a, con una modificacion propuesta por el señor Vial.—El señor Correa propone una modificacion a la partida 4.^a Se la discute.—Indicacion del señor Errázuriz (don Federico) Se la discute i aprueba la partida con esa indicacion.—Se levanta la sesion.

Asistieron los Señores Alcalde, Cerda, Covarru-

bias, Concha, Errázuriz (Don Federico), Errázuriz (Don Fernando), Lira, Marin, Maturana, Solar (Don Bernardo), i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De tres oficios de la Cámara de Diputados.—Participa en el primero haber nombrado a los Señores don Enrique Cood i don Bernardino Opaso para el exámen del presupuesto de gastos públicos del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores; don Marcial Gonzalez i don Melchor Concha i Toro para el de Hacienda; don Diego Barros Arana i don Miguel Zumarán para el de Justicia, Culto e Instruccion Pública; i don José Manuel Pinto i don Cornelio Saavedra para el de Guerra i Marina.—En el segundo haber reelejido para Presidente al señor don Francisco Vargas Fontecilla i para Vice-Presidente al señor don Miguel Luis Amunátegui; i en el tercero haber aceptado el proyecto de lei por el que se concede a los jefes i oficiales que se encontraron en los combates del Papudo i de Abtao el permiso requerido por el inciso 4.^o del artículo 11 de la Constitucion para aceptar una medalla con que les ha honrado el Gobierno de Bolivia.

El primero se mandó archivar; del segundo se dispuso que se acusara recibo; i el proyecto a que se refiere el último, que se comunicase al Presidente de la República,

De un informe de la Comision Mista encargada del exámen del presupuesto de gastos públicos del Ministerio de Guerra i Marina: quedó en tabla.

Continuó la discusion del presupuesto del Interior. Fueron aprobadas sin debate las partidas 40, 41, 42 i 43.

Partida 44.—*Ferrocarril entre Santiago i Valparaiso.*

El señor **Vial**.—Ya que se trata de ferrocarriles, me permitiré, aunque talvez no sea mui apropósito en este momento, hacer una recomendacion al señor Ministro del Interior, con el objeto de consultar alguna economía en los gastos, i el mejor servicio de cierto ramo.

He observado que para hacer la liquidacion de la cuenta de la oficina del Ferrocarril de Valparaiso, se ha invertido en viáticos i gratificaciones, la suma de 2,000 pesos, porque el Gobierno, no sé con que objeto, creyó oportuno enviar a Valparaiso a uno o dos contadores, con el respectivo número de empleados subalternos, miéntras que esta operacion habria podido ejecutarse mui bien en Santiago, haciendo trasladar tan solo a esta ciudad los libros i demas documentos de aquella oficina relativos a las cuentas que se trataba de liquidar.

De suerte que una operacion tan sencilla, nos ha costado no solo 2,000 sino tambien atraso en los negocios confiados a los jefes de nuestra contabilidad, por verse obligados a separarse algun tiempo de sus servicios ordinarios de la oficina de Santiago.

La liquidacion de esa cuenta, a mi manera de entender, nada deberia costar, o, cuando mas, su gasto seria insignificante, si en lugar de trasladar los empleados de Santiago a Valparaiso, se observara el sistema opuesto, esto es, trasladar a la Contaduría Mayor todos los libros i demas documentos que deben servir para dicha operacion. De esa manera pudiera hacerse la liquidacion en Santiago lo mismo que en Valparaiso, i no nos veriamos obligados a gastar la suma que anualmente cuesta ese trabajo, ni el Gobierno se hallaria en la circunstancia de separar de su destino a empleados de alta categoria con perjuicio del servicio público, pues es evidente que esas personas hacen